



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

8434

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 6 de mayo de 2013 por la que se establecen los servicios mínimos que han de regir, en el ámbito del personal docente público y concertado no universitario, en la jornada de huelga convocada para el día 9 de mayo de 2013

El 29 de abril de 2013 tuvo entrada en esta Consejería un escrito de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares en que adelanta el escrito presentado por las organizaciones sindicales STEI-i Intersindical, FETE-UGT i FE.CCOO, presentes en la Mesa Sectorial de Educación, en el cual se comunica la convocatoria de huelga de los docentes de los centros educativos de las Islas Baleares para el día 9 de mayo de 2013.

El punto tercero del escrito mencionado dice, textualmente, lo siguiente: 'La convocatoria de huelga afecta a todo el personal docente público y concertado no universitario de las Islas Baleares'.

Convocada la huelga, es necesario mantener determinados puestos de trabajo para garantizar la prestación de los servicios públicos dependientes de esta Consejería. Los servicios mínimos pretenden garantizar la armonización de las garantías constitucionales del derecho a la huelga, amparado por el artículo 28 de la Constitución Española, con el derecho al mantenimiento de los servicios esenciales que se deben prestar a los ciudadanos, en esta ocasión, respecto al derecho fundamental a la educación reconocido en el artículo 37 de la Constitución.

Por tanto, dado que el derecho a la huelga puede colisionar con otros derechos fundamentales de los ciudadanos, y de conformidad con lo que establecen los artículos 28 y 37 de la Constitución, resulta imprescindible adoptar las medidas oportunas encaminadas a asegurar el mantenimiento del servicio educativo, esencial para la comunidad, limitando lo menos posible el contenido de los derechos fundamentales en conflicto.

En virtud de esto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 2 del Decreto 16/1985, de 21 de febrero, de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y previa negociación con el comité de huelga en reunión celebrada el 6 de mayo de 2013, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer como servicios mínimos para el personal docente público y concertado no universitario, incluido en la convocatoria de huelga durante el día 9 de mayo de 2013, y en los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, los siguientes:
 - El director y el secretario de cada centro educativo, con independencia de las enseñanzas que se impartan, quienes deben garantizar que el centro educativo esté abierto durante toda la jornada escolar y que el personal docente que no esté afectado por la huelga realice su actividad docente.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de diez días para el procedimiento previsto en el artículo 114 y siguientes de la mencionada Ley.

Palma, 6 de mayo de 2013

La consejera de Educación, Cultura y Universidades

Joana M. Camps Bosch

